

## CCS Realizó Taller de Nueva Ley REP

*Las empresas productoras de residuos prioritarios identificados por la ley tendrán que impulsar diversas estrategias, tecnologías y procesos para la recuperación de éstos.*



Con el objetivo de dar a conocer las responsabilidades de las empresas en el marco de la nueva Ley REP (Responsabilidad Extendida del Productor y fomento al reciclaje), el Comité de Sostenibilidad de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) realizó un taller que abordó en profundidad esta materia.

Juan Carlos Corvalán, presidente del Comité de Sostenibilidad de la CCS, sostuvo que “esta nueva ley de fomento del reciclaje es probablemente uno de los grandes desafíos que tenemos que abordar como empresas y como gremio, porque tiene una base sustancial que determina un accionar directo”.

Cabe destacar que la ley REP crea la responsabilidad extendida de productor, reconoce la legislación sanitaria existente en materia de gestión de residuos y establece nuevas competencias al Ministerio de Medio Ambiente para la gestión de residuos: Ecodiseño; certificación, rotulación y etiquetado; sistema de depósito y reembolso; mecanismos de separación en origen y recolección selectiva; mecanismos para manejo ambientalmente racional de residuos; mecanismos para prevenir la generación de residuos.

En su presentación el jefe de la Sección de Residuos del Ministerio del Medio Ambiente, Joost Meijer, explicó que el objetivo de la ley es “disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración

////////////////////////////////////  
de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos,  
con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”.

La Ley REP le otorga competencia a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para fiscalizar y sancionar infracciones, las cuales incluyen multas de hasta 10.000 UTA y amonestación por escrito.

Patricio Leyton, socio del estudio Ferrada Nehme, aclara que serán consideradas como Infracciones y sanciones gravísimas no inscribirse en el RETC, no contar con un sistema de gestión autorizado, realizar convenios con gestores no autorizados y registrados, entregar información falsa a la SMA o al MMA, no entregar informe final de cumplimiento de metas en el plazo establecido y entregar residuos de productos prioritarios a gestores no registrados ante el MMA.